

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Presidencia del Gobierno

ORDEN CIRCULAR

Disponiendo que el apartado primero de la Orden de 2 de julio último, sobre facilitación de datos a la Dirección General de Estadística, quede modificado en la forma que se indica

Excmos. Sres.: Vista la propuesta formulada por el Ministerio de Trabajo, referente a la conveniencia de que sea modificado el apartado primero de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 2 de julio último, por la que se establece la obligación a todos los Centros y Organismos oficiales y Empresas privadas de facilitar datos que interese la Dirección General de Estadística,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con lo propuesto por dicho Ministerio, ha tenido a bien disponer que el apartado primero de la Orden de 2 de julio último, aludida anteriormente, quede modificado como a continuación se expresa:

•Primero. Todos los Centros y Organismos oficiales y Empresas privadas, individuales o colectivas a quienes la Dirección General de Estadística, directamente o por medio de sus Secciones Provinciales, se dirija en solicitud de datos de cualquier índole, están en la ineludible obligación de facilitarlos con toda diligencia y veracidad, teniendo la garantía de que no serán utilizados más que con fines puramente estadísticos,

impersonales, objetivos y ajenos a toda investigación de carácter nominal».

Lo digo a VV. EE. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1941.—P. D. El Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministros,....

(Del Boletín Oficial del Estado núm. 304, de fecha 31 de octubre de 1941).

Ministerio de Hacienda

ORDEN

Señalando el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel durante el mes de enero de 1942.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Decreto de este Departamento ministerial, fecha 21 de junio de 1940, inserto en el Boletín Oficial del Estado de 27 del mismo mes,

Este Ministerio ha acordado que en las liquidaciones de los derechos de Arancel correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las Aduanas durante el próximo mes de enero, y cuyo pago haya de realizarse en billetes del Banco de España, en vez de hacerlo en moneda oro, el recargo que por el expresado concepto aplicarán las Aduanas será de 257 enteros y 70 centésimas por 100.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1941.—Benjumea Burín.
Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

(Del Boletín Oficial del Estado núm. 4, de fecha 4 de enero de 1942).

SECCION SEGUNDA

Núm. 50

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza

Circular

El Excmo. Sr. Subsecretario de la Gobernación comunica que el Instituto Nacional de Previsión se ha dirigido a la Dirección General de Administración, interesando se prevea el modo de evitar que las Corporaciones municipales dejen al descubierto sus obligaciones en materia de seguros de accidentes de trabajo, alegando que se repite con alguna frecuencia el hecho de que al ocurrir siniestros en que sufren accidentes obreros municipales de los Ayuntamientos de escasa capacidad económica, éstos no cumplen sus compromisos, dejando así perjudicadas las víctimas de tales accidentes.

En su consecuencia, y teniendo en cuenta que se trata de asunto de la mayor importancia, ya que interesa que los obreros municipales que puedan sufrir accidentes tengan garantizado el pago de los seguros que les correspondan, la Dirección General de Administración ha acordado se recuerde a todos los Ayuntamientos la necesidad en que se encuentran de cumplir cuantas disposiciones se encuentran vigentes relativas a seguros sociales, evitando con ello el que se adopten otras medidas de carácter coercitivo que serían impuestas en el caso de repetirse el hecho de quedar incumplidas obligaciones tan primordiales.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento y exacto cumplimiento por parte de todos los Ayuntamientos de esta provincia. Zaragoza, 7 de enero de 1942.

El Gobernador civil,
Francisco Sáenz de Tejada

SECCION TERCERA

Núm. 48

Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Terminadas y liquidadas las obras de construcción del camino vecinal núm. 633 bis, denominado de Berreco a Tornos (Teruel), y procediendo a la devolución de la fianza depositada por el contratista D. Mariano Uceda Julián, la Comisión Gestora de esta Excma. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 29 del actual, de conformidad con lo propuesto por la ponencia de Fomento, y en cumplimiento de lo determinado en el artículo 90 del pliego general de condiciones para obras de caminos vecinales aprobado por Real Decreto de 22 de diciembre de 1911, acordó la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del presente anuncio, para general conocimiento y para que durante el plazo de treinta días, a contar desde el de su publicación, puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes contra esta devolución de fianza, por daños o perjuicios, deudas de jornales o materiales, indemnizaciones, etc., advirtiéndole a los Alcaldes de los municipios en que radicaban las obras que deberán remitir a esta Diputación las certificaciones de las reclamaciones que existen,

y que si dichas reclamaciones o certificaciones no se reciben dentro del plazo de los treinta días marcados, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Zaragoza, 31 de diciembre de 1941.—El Presidente, Enrique Giménez Gran.—Por acuerdo de la C. G.: El Secretario, Emilio Falcó.

SECCION QUINTA

Núm. 51

Delegación de Industria de la provincia de Zaragoza

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Industrias Productos Grasos Baqué, Vda. de Francisco Baqué», en solicitud de autorización para ampliar su industria de aceites de orujo y jabones con una instalación de desdoblamiento de aceites y grasas, para obtener glicerina de saponificación y ácidos grasos, sita en Zaragoza (Avenida de Madrid, 192), industria comprendida en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a «Industrias Productos Grasos Baqué, Vda. de Francisco Baqué», para que efectúe la ampliación de referencia con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha de la fabricación deberá efectuarse en el plazo máximo de tres meses contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de lo contrario, la autorización se considerará anulada.

Zaragoza, 5 de enero de 1942.—El Ingeniero Jefe, C. J. Pueyo.

Núm. 44

Agrupación de pueblos del partido judicial de Cariñena

Por el tiempo y a los efectos reglamentarios quedan expuestos en la Secretaría de dicha Agrupación los documentos aprobados en sesión de 18 de diciembre último, comprensivos del presupuesto ordinario para 1942, expediente de transferencias de créditos del presupuesto ordinario de 1941 y las cuentas del presupuesto de 1940 y su liquidación correspondiente. Cualquiera persona o entidad interesada podrá presentar las reclamaciones que estimen pertinentes dentro del plazo legal en la oficina dicha.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales respectivos.

Cariñena, 20 de diciembre de 1941.—El Presidente, Angel Ferruz

Núm. 46

Alcaldía de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza

Habiendo solicitado D. Juan Cruz Artiach en nombre de «Panadería Bilbáina» la instalación de un montacargas y un motor de 4 HP. en la calle de Moncayo núms. 9 y 11, con destino a su industria de mover un

montacargas, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el art. 217 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en

que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 31 de diciembre de 1941.—El Alcalde, Francisco Caballero.

Núm. 17

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

En cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Pesca fluvial en el capítulo III, en su artículo 25, he acordado publicar el número de licencias expedidas por esta Jefatura durante el mes de diciembre de 1941:

Número de la licencia	Fecha de la licencia	NOMBRE Y APELLIDOS DEL ADQUIRENTE	VECINDAD	PROFESION
61	2-12-41	Pascual Andréu Puyol.....	Zaragoza.....	Obrero
62	2-12-41	José Royo López.....	Id.....	Id.
63	3-12-41	Victor Muñoz Falcón.....	Escatrón.....	Jornalero
64	3-12-41	Salvador Izquierdo Ariño.....	Id.....	Del campo
65	4-12-41	Lázaro Royo Fandos.....	Sástago.....	Sepulturero
66	4-12-41	José Ferrer Tremps.....	Id.....	Albañil
67	4-12-41	Pascual González Bes.....	Id.....	Molinero
68	4-12-41	Lorenzo Lorda Ordobás.....	Id.....	Jornalero
69	10-12-41	José Salas Casanova.....	Escatrón.....	Guarda A.
70	10-12-41	Isidoro Cimbaler Sancho.....	Zaragoza.....	Obrero
71	10-12-41	Alejandro Barrachina Artal.....	Escatrón.....	Jornalero
72	15-12-41	Cosme Visús Bandrés.....	Murillo de Gállego.....	Bastero
73	18-12-41	Manuel Gracia Seral.....	Zaragoza.....	Jornalero
74	22-12-41	Baltasar Arnales Blasco.....	Id.....	Id.
75	22-12-41	José Monforte Ramón.....	Fuentes de Ebro.....	Id.
76	23-12-41	Manuel Blas Colón.....	Mequinenza.....	Id.
77	23-12-41	Sebastián Clúa Cabestán.....	Id.....	Id.
78	26-12-41	Saturnino Carreras Pérez.....	Pina de Ebro.....	Id.
79	26-12-41	Pascual Carreras Belled.....	Id.....	Id.
80	30-12-41	Félix Marzo Laplana.....	Cartuja Baja.....	Del campo
81	31-12-41	José Serrano Mayayo.....	Sástago.....	Jornalero
82	31-12-41	José Carreras Aldea.....	Id.....	Carpintero
83	31-12-41	Manuel Catalán Dubón.....	Id.....	Labrador

Zaragoza, 3 de enero de 1942.—El Ingeniero-Jefe, Manuel Esponera.

SECCION SEXTA

Dirección de Vocales de las Comisiones de Evaluación

43.—Monreal de Ariza. (El día 18 de once a una)

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1942; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Listas de Vocales de las Comisiones de Evaluación

38.—Moros

39.—Carenas

Matricula industrial

41.—Cabañas de Ebro

42.—Daroca

Ordenanzas de exacciones.

33.—Tarazona

Presupuesto municipal ordinario.

37.—Sádaba

45.—Escó

LA ALMOLDA

Núm. 35

El día 11 de enero actual y hora de las once de su mañana tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial la subasta pública para la realización de las obras de reforma de esta Casa Ayuntamien-

to, por el tipo en baja de 5.419'38 pesetas, con sujeción al proyecto, plano y pliego de condiciones redactados al efecto que aparecen de manifiesto en la Secretaría municipal.

La Almolda, 1.º de enero [de 1942.—El Alcalde, Pablo Labarta.

El día 11 de enero actual y hora de las once de la mañana tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial la subasta pública del arriendo de los servicios de macelo y arbitrio sobre consumo de carnes frescas y saladas, bajo el tipo en alza de 3.000 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la tablilla oficial de este Ayuntamiento.

La Almolda, 1.º de enero de 1942.— El Alcalde, Pablo Labarta.

FUENTES DE EBRO

Núm. 40

La cobranza en segundo período voluntario del primer semestre del repartimiento general de utilidades del año 1941, tendrá lugar en el sitio de costumbre durante los días 15, 16 y 17 del actual.

Fuentes de Ebro, 5 de enero de 1942.— El Alcalde, José Pérez.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, ensargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 54

MARTINEZ CANAL (Arturo), hijo de Ramón y de Dolores, de estado soltero, profesión vendedor ambulante, de unos 60 años, domiciliado últimamente en Bilbao, procesado por estafa, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vitoria.

Núm. 55

ALONSO GARCIA (Gregorio), de 17 años, soltero, natural de Madrid, hijo de Miguel y de Remedios, y con domicilio últimamente en dicha capital (calle de D. Pedro, núm. 8, 3.º), actualmente en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza, a fin de ingresar en prisión decretada en méritos del sumario núm. 406-1941, sobre robo, contra aquél y otro.

Juzgados de primera instancia

Núm. 53

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 2 de esta ciudad en el ramo separado de prisión dimanante de sumario seguido en este Juzgado con el núm. 389-1941, sobre hurto, contra Domingo y Crisóforo Isasi Arrieta, se notifica

por medio de la presente cédula que por resolución de esta fecha se han dejado sin efecto las requisitorias de fecha 27 de octubre pasado llamando a dichos procesados, al objeto de ser ingresados en prisión en virtud de haber sido capturados e ingresados en la Prisión de esta ciudad a disposición de este Juzgado y resultas del expresado sumario.

Y para que sirva de notificación en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a dos de enero de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 52

JUZGADO NUM. 2.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad en sumario que se instruye con el núm. 427 de 1941, sobre robo, contra Eduardo Hernández Rodríguez y Juan Soto Puente, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, se cita por medio de la presente cédula a dichos procesados a fin de que dentro del término de cinco días comparezcan ante dicho Juzgado (silo Predicadores, 56) al objeto de notificarles el auto de procesamiento decretado contra los mismos y recibirles declaración indagatoria, con apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a cinco de enero de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 56

BORJA

Cédula de citación

Por providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de instrucción de este partido en diligencias a virtud de denuncia formulada por Gregoria Muñoz Cisneros, domiciliada últimamente en Zaragoza (calle de Almería, número 54), y a la sazón en Valencia, en calle, número y piso ignorado, se cita por medio de la presente cédula a la referida Gregoria Muñoz Cisneros para que en término de cinco días siguientes a la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza y Valencia, comparezca ante este Juzgado de Borja a ratificarse en la denuncia de referencia, con la prevención de que no haciéndolo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Borja a dos de enero de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario judicial, Carmelo Molins.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 36

Mancomunidad de Regantes de Luceni

Se convoca a Junta general de regantes de esta Mancomunidad para el día 18 del actual y hora de las diez en primera convocatoria, para el examen de la memoria semestral, aprobación del presupuesto de gastos e ingresos para 1942, administración de la fábrica de electricidad, aprobación del balance de la misma de 1941, y ruegos o preguntas que los regantes puedan formular.

La Junta general será en la Casa Consistorial, y si no concurriese bastante número de regantes para tomar acuerdos, se celebrará en segunda convocatoria en el mismo local y a la misma hora el día 25 del corriente mes y año.

Luceni, 3 de enero de 1942.—El Presidente, Alejandro Sanz.

TIP. HOGAR PIGNATELLI